



Resol 272/156 de 2011
aut 304/12

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

272/494

SANTIAGO, 11 MAYO 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Resolución Exenta N° 272/156, de 4 de febrero de 2011, de esta Secretaría de Estado; el registro de ingreso N° 124/01, de marzo de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 02/199/12, de 26 de marzo de 2012, del Encargado del Departamento de Administración D.A.F; y lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 272/156, de 4 de febrero de 2011, se aprobó, entre otros, el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Valentín Letelier N° 1350, Santiago, celebrado con fecha 1 de enero 2005 entre don Miguel Ángel Schuda Godoy, ex Director de Administración y Finanzas, en representación del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y don Francisco Cañón Canales, en representación de la Sociedad Comercial Constructora CADEL Limitada.

Que, de acuerdo a lo solicitado en el Registro Ingreso N° 124/01, de marzo de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, y al Memorándum N° 02/199/12, citado, se requiere la aprobación de la modificación del referido contrato de arrendamiento, suscrita con fecha 16 de marzo de 2012.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Valentín Letelier N° 1350, de la ciudad de Santiago, aprobado mediante Resolución Exenta N° 272/156, de 2011, la cual tiene el siguiente tenor:

“En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2012, comparecen: por una parte la SOCIEDAD COMERCIAL CONSTRUCTORA CADEL LIMITADA, Rol Único Tributario N° 81.202.100-1, representada según se acreditará, por don Francisco Cañón Canales, casado, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N° 4.430.275-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Galvarino Gallardo N° 1973, comuna de Providencia, de esta ciudad, en adelante “EL ARRENDADOR”, y por la otra parte y como Arrendatario EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Rol Único Tributario N. 60.101.000-3, debidamente representado por la Subsecretaria General de Gobierno, doña María Eugenia de La Fuente Núñez, cédula de identidad N. 9.758.457-5, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio de la Moneda, s/n, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante “EL ARRENDATARIO”, quienes señalan haber libremente acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Arrendador es el propietario y poseedor único, total y exclusivo del inmueble ubicado en calle Valentín Letelier N° 1350, comuna de Santiago, de esta ciudad, Rol de Contribuciones de Bienes Raíces N° 00035-062.

SEGUNDO: Con fecha 1° de enero de 2005 las partes suscribieron un contrato de arriendo de la propiedad indicada precedentemente, el que se encuentra vigente, conforme a lo señalado en la cláusula tercera del aludido contrato.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato original, en el sentido de aumentar de ochenta unidades de fomento ((80 UF) a noventa y dos unidades de fomento (92 UF) la renta mensual de arrendamiento.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo apruebe.

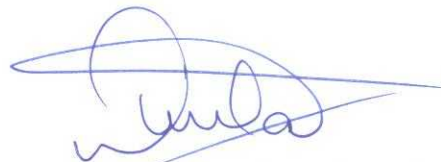
QUINTO: En lo modificado por el presente instrumento, continua vigente, para todos los efectos legales, lo pactado en el contrato que por este acto se modifica.

SEXTO: La personería de la Sra. María Eugenia de La Fuente Nuñez para comparecer en representación del Ministerio consta del Decreto Supremo N° 59, de 2010, de esta Secretaría de Estado, mientras que el poder conferido a don Francisco Cañon Canales consta de escritura de modificación de sociedad, que no se inserta por ser conocida por las partes.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

2.- **IMPÚTASE** el gasto efectivamente irrogado al Subtítulo 22, Ítem 09, del presupuesto vigente para este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N
Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A : Gabinete Subsecretaria, Dirección D.A.F, Departamento de Administración, Dirección Secretaría de Comunicaciones, Unidad Asesoría Jurídica, Of. Central de Documentación.